AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER

No. Contrato:	ACODER-SAMC-400-2025
Fecha de Suscripción:	4 de diciembre de 2025
Contratista:	CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION CORPOITA
Objeto:	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA OFICINAS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER
Plazo:	84 DÍAS
Valor:	CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DIECIS_IS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE – ($180.719.016)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 4 de diciembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional:

1. TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE POSTGRADO
2. SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 06

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario**, NELLY JOHANA PEREZ PEREZ** PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 06, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE POSTGRADO
2. SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
3. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 06

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el RESOLUCIÓN No. 0061 de 2025 - "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER". Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el/ la Gerente General de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. ACODER-SAMC-400-2025 al funcionario **NELLY JOHANA PEREZ PEREZ** - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO: 222 GRADO: 06.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, la el RESOLUCIÓN No. 0061 de 2025 - "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER". Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELIZABETH VALERO RICO
GERENTE GENERAL

Aprobó: Oscar Mauricio Núñez Jimenez – Jefe de Oficina de Gestión Corporativa – ACODER
Revisó: Fabio Emilio Miranda Torres – Asesor jurídico ACODER
Proyectó: German Ignacio Gutierrez – Contratista ACODER

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato o convenio puede dirigirse a la Oficina de Gestión Corporativa.